



Ministerio de Minas y Energía

COMISION DE REGULACION ENERGETICA
RESOLUCION NUMERO 0019 DE 19

(27 DIC. 1993)

Por la cual se modifica el sistema tarifario para las empresas privadas y mixtas que prestan el servicio de acueducto.

LA COMISION DE REGULACION ENERGETICA

en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 110. del Decreto 2119 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado a la Comisión de Regulación Energética equiparar con las empresas oficiales, el tratamiento tarifario de energía eléctrica a las sociedades de naturaleza privada o mixta que prestan el servicio público de acueducto.

RESUELVE:

ARTICULO 10. La empresas distribuidoras de energía eléctrica aplicarán la misma clasificación tarifaria definida para los acueductos oficiales a la empresas privadas y mixtas que presten el servicio público domiciliario de acueducto.

ARTICULO 20. Para efectos de la presente resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EMPRESA PRIVADA DE ACUEDUCTO: Empresa cuyo capital social está conformado por aportes particulares y tienen como objeto social la distribución municipal de agua apta para el consumo humano. Las entidades surgidas de convenios internacionales que tienen la misma finalidad, se incluirán en esta definición.

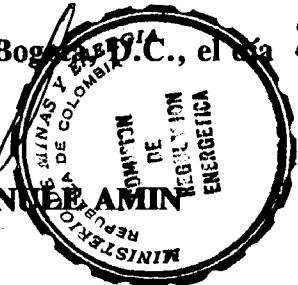
EMPRESA MIXTA DE ACUEDUCTO: Empresa en la cual las entidades territoriales y las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, posean el cincuenta por ciento (50%) de su capital social, y tengan por objeto la distribución municipal de agua apta para el consumo humano.

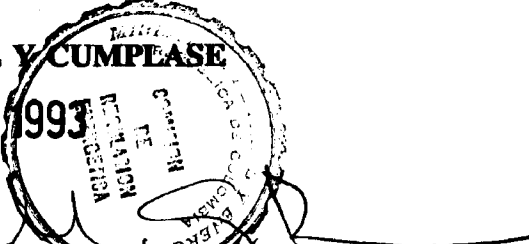
ARTICULO 30. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta del Ministerio de Minas y Energía y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., el día 27 DIC. 1993


GUIDO ALBERTO NADER AMIN
Presidente




MANABE IGNACIO DUSSAN
Coordinador General

